



SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Memorando Núm. 2013-010

A: Jefes de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,  
Juntas Directivas, Directores Ejecutivos, demás funcionarios con autoridad  
nominadora de corporaciones públicas y Alcaldes de los Municipios del  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

DE: Ingrid M. Vila Biaggi, Secretaria de la Gobernación 

FECHA: 15 de febrero de 2013

RE: **DIRECTRIZ EN TORNO A SOLICITUDES DE EROGACIÓN DE  
FONDOS DE LAS AGENCIAS, CORPORACIONES PÚBLICAS Y  
MUNICIPIOS**

Cualquier solicitud que reciban los jefes de las agencias, corporaciones públicas y alcaldes de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para erogar fondos públicos para una emisión de bonos tiene que ser referida a la Secretaría de la Gobernación para evaluación y autorización por escrito de la Secretaria.

Tiene que quedar claro que ninguna petición recibida para que se eroguen fondos públicos para una emisión de bonos ni la emisión de pago a esos fines estará autorizada hasta contar con la aprobación expresa y por escrito de la Secretaria de la Gobernación.